UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 006-2026-UNSCH-AU

Ayacucho, 23 ENE 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 1048-2025-R del Rectorado sobre el Informe Nº 001-2025-CPF-AU-UNSCH de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 77° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad;

Que, en armonía con el artículo 338° del Estatuto de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, la Comisión Permanente de Fiscalización está integrada por dos (02) docentes, un (01) estudiante de pregrado y (01) estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria, elegidos anualmente y presidido por el docente de mayor antigüedad. Están obligados a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada y recibida, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 004-2024-UNSCH-AU, de fecha 31 de enero de 2024, se constituyó la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 12 de enero de 2024 al 11 de enero de 2025;

Que, a través del Informe Nº 001-2025-CPF-AU-UNSCH, de fecha 08 de abril de 2025, la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha remitido los resultados de dicha fiscalización;

Que, luego del análisis y debate correspondiente, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2025, la Asamblea Universitaria acordó tomar conocimiento del Informe Nº 001-2025-CPF-AU-UNSCH, de fecha 08 de abril de 2025, presentado por la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, designada por Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 004-2024-UNSCH-AU, de fecha 31 de enero de 2024;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 57º, numeral 57.6 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 266°, numeral 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 006 -2026-UNSCH-AU

RESUELVE:

Artículo 1°.- TOMAR conocimiento del Informe Nº 001-2025-CPF-AU-UNSCH, presentado por la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, designada por Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 004-2024-UNSCH-AU, de fecha 31 de enero de 2024.

Artículo 2°.- REMITIR el expediente administrativo a la Dirección General de Administración, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, realice las gestiones necesarias para la contratación de una Sociedad Auditora, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Contabilidad
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos

Archivo

FESM/ndch